



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

TRIBUTOS

Exposición al público del padrón y lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles del ejercicio 2025

Por resolución de la Concejalía de Hacienda número 2025/1444, de fecha 3 de abril de 2025, se ha resuelto aprobar el padrón fiscal y la lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles del ejercicio 2025, por importe total de 11.321.182,20 euros, desglosado por la naturaleza del bien y con los importes siguientes:

Padrón bienes inmuebles de naturaleza urbana: 11.125.748,86 euros.

Padrón bienes inmuebles de características especiales: 5.103,54 euros.

Padrón bienes inmuebles de naturaleza rústica: 190.365,88 euros.

Durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el citado padrón y la lista cobratoria se expondrá al público en el Negociado de Tributos de este ayuntamiento, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Esta exposición, al tratarse de tributos de cobro periódico por recibo, tiene el carácter de notificación colectiva al que hace referencia el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público.

Dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización de la exposición al público, podrá interponerse contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, recurso de reposición ante este ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, sin perjuicio de que el interesado interponga cualquier otro recurso que estime procedente.

Contra la desestimación presunta del mismo, que tendrá lugar si transcurrido un mes desde el día siguiente de su interposición no ha recaído resolución, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de seis meses a contar desde el día inmediato posterior al citado vencimiento (artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa. BOE n.º 167 de 14 de julio). La parte interesada, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros que considere convenientes.

En Miranda de Ebro, a 4 de abril de 2025.

La alcaldesa-presidenta,
Aitana Hernando Ruiz